

ACUERDO Nro. ~~110~~¹²⁰/2012

En San Miguel de Tucumán, a los 9 días de Noviembre de dos mil doce, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La necesidad de asegurar el correcto cumplimiento de las funciones que competen al Consejo Asesor de la Magistratura; y

CONSIDERANDO

Que por Ley N° 8.459 se aprobó el Presupuesto General 2012, fijándose para el Programa 17, Unidad de Organización N° 16, Consejo Asesor de la Magistratura, en la Partida 400 – Bienes de Uso, la suma de Pesos Sesenta y Un Mil (\$ 61.000.-), y por Acordada N° 1042/2012 de fecha 20 de Setiembre de la Corte Suprema de Justicia, se autorizó y convalidó la transferencia presupuestaria a la partida 436 – Equipos para computación, la suma de \$ 200.000.-

Que atento a la actividad que se desarrolla en la sede administrativa del Consejo Asesor resultante de los concursos en trámite, es preciso contar en forma definitiva con una fotocopiadora e impresora digital láser, con scanner y demás prestaciones que hacen a las tareas a desarrollar. El monto de la inversión será de aproximadamente Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000.-).

Que la compra del bien descrito implica una disminución en la partida destinada al alquiler de fotocopiadoras en un monto de \$14.520.- anuales.

Que razones de necesidad y urgencia tornan imperioso proceder a la contratación directa del bien de uso mencionado en los términos del art. 59 inc. 2° de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

Que la sustanciación de los concursos en trámite, el trabajo diario del personal administrativo del Consejo y la futura creación de la Escuela Judicial, hace conveniente facultar a la Presidencia del Cuerpo, previo cotejo de precios, a la compra directa de la fotocopiadora más apropiada según los requerimientos que deban atenderse.

Por todo ello, y en uso de las facultades que surgen de la Ley 8.197, texto según Leyes 8.340 u 8.378;

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


ACUERDA

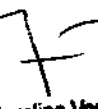
Artículo 1°: **DISPONER** la instrumentación del procedimiento previsto en el art. 59 inc. 2° de la ley 6970 de Administración Financiera, a los fines expuestos.

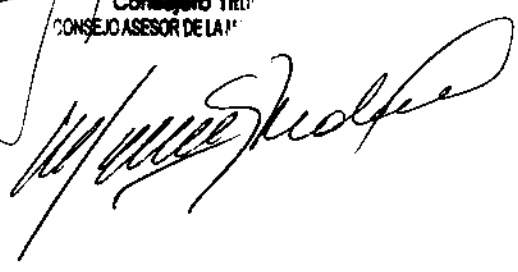
Artículo 2º: **AUTORIZAR** a Presidencia a adoptar las medidas adecuadas para la elección del equipo más apropiado según las necesidades que deban atenderse.

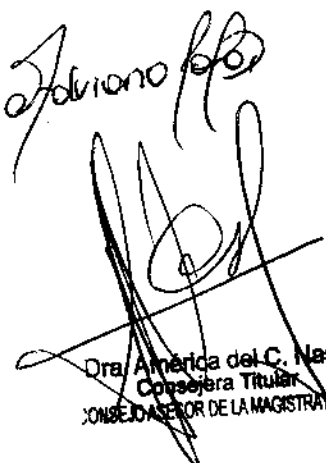
Artículo 3º: **DAR INTERVENCIÓN** a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

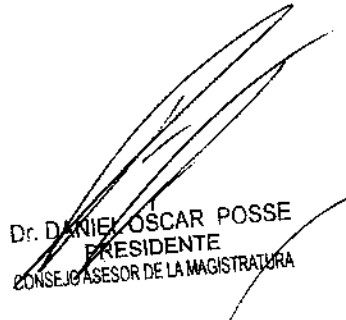
Artículo 4º: De forma.


Dr. Antonio D. Bustamante
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. Carolina Vargas Aignasse
Vicepresidenta
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. Augusto F. A.
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. América del C. Nasif
Consejera Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mí, cte. -



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA